



Distribución: general

Fecha: 13 de octubre de 2017

Original: inglés

Tema 10 del programa

WFP/EB.2/2017/10-A/1

Otros asuntos

Para aprobación

Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

Subsidio de vivienda del Director Ejecutivo

Revisión quinquenal

Proyecto de decisión*

La Junta decide que el subsidio de vivienda del Director Ejecutivo se establezca en 160.000 euros por año, incluidos los gastos y servicios conexos, con efecto a partir del 1 de abril de 2017 y hasta nuevo aviso. El PMA, basándose en una evaluación de los riesgos relativos a la seguridad, también suministrará y mantendrá el equipo de seguridad necesario, que será en todo momento de su propiedad.

La Junta decide además que el subsidio de vivienda siga fijándose con arreglo al principio de reembolso del costo real de una vivienda, siga indizándose cada año en función del índice de precios al por menor de Italia, y sea revisado por la Mesa y la Junta cada cinco años, teniendo en cuenta los precios de mercado de los alquileres y las prestaciones que se conceden a los jefes de los otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma.

1. En su segundo período de sesiones ordinario de 2012, la Junta aprobó el subsidio de vivienda del Director Ejecutivo con arreglo a su decisión 2012/EB. 2/33, del 15 de octubre de 2012¹, fijándolo en 160.000 euros por año, con inclusión de todos los gastos y servicios conexos, con efecto a partir del 1 de abril de 2012. La Junta decidió además reconfirmar su decisión 2007/EB.1/17 del 22 de febrero de 2017², en virtud de la cual el subsidio de vivienda seguiría fijándose con arreglo al principio de reembolso del costo real de una vivienda, seguiría indizándose cada año en función del índice de precios al por menor de Italia y sería revisado por la Mesa y la Junta cada cinco años, teniendo en cuenta los precios de mercado de los alquileres y las prestaciones que se concedieran a los jefes de los otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

¹ WFP/EB.2/2012/13-A/1.

² WFP/EB.1/2007/17.

Coordinador del documento:

Sr. M. Juneja
Subdirector Ejecutivo y Jefe de Finanzas
Departamento de Gestión de Recursos
Tel.: 066513-2885

2. La revisión quinquenal del subsidio de vivienda debe realizarse en 2017. La metodología utilizada para esta revisión sigue las directrices del Instituto Nacional de Estadística italiano (*Istituto Nazionale di Statistica - Istat*) para medir y comparar las tasas de inflación en la Unión Europea. Se basa en el índice de precios al consumidor armonizado (IPCA), calculado con arreglo a la normativa vigente en la Unión Europea, que permite obtener medidas comparables de la inflación en la zona del euro. En este caso, el subíndice del IPCA más pertinente es el índice de vivienda, agua, electricidad y combustible (IVAEC). En el Cuadro 1 se puede observar un ligero aumento de los valores del IPCA y una leve disminución de los valores del IVAEC durante el período comprendido entre abril de 2012 y abril de 2017, a partir de una base de 160.000 euros.

**CUADRO 1: VARIACIONES DE LOS ÍNDICES IPCA Y IVAEC
ENTRE ABRIL DE 2012 Y ABRIL DE 2017**

		Aumento derivado de la evolución del IPCA	Aumento derivado de la evolución del IVAEC
Valor de referencia del subsidio de vivienda (abril de 2012)	Euros	160 000	
Variación del índice (abril de 2012-abril de 2017)	%	1,60%	-1,10%
	Euros	2 560	-1 760
Subsidio de vivienda revisado (abril de 2017)	Euros	162 560	158 240

Fuente: Istat, julio de 2017.

3. La aplicación de los índices IPCA y IVAEC al subsidio de vivienda de 2012 lleva a la conclusión de que debe mantenerse el importe actual; esta conclusión se ve reforzada por la información facilitada al PMA por una empresa de consultoría inmobiliaria italiana que analiza las tendencias de los mercados de alquiler de viviendas en Roma. Del estudio realizado se desprende que los alquileres de propiedades de lujo están en línea con los de 2012.
4. En su 39º período de sesiones, celebrado en junio de 2015, la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) decidió, en virtud de su resolución 14/2015, mantener el límite máximo para los gastos de alojamiento del Director General de la FAO y los costos conexos en 180.000 euros por año para el período de cuatro años comprendido entre agosto de 2015 y julio de 2019, es decir, el mismo nivel aprobado en 2011 para el período de cuatro años anterior. De manera análoga, en su 40º período de sesiones, el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en virtud de su resolución 193/XL de febrero de 2017, confirmó el importe del subsidio de vivienda del Presidente del FIDA fijado en 180.000 euros por año para el período de cuatro años que comienza en abril de 2017. Este subsidio, por lo tanto, se mantuvo inalterado con respecto al subsidio aprobado en 2013 para el período de cuatro años anterior.
5. La Secretaría, teniendo en cuenta los precios de mercado y las prestaciones que se conceden a los jefes de los otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma, propone que el valor de referencia de 2017 del subsidio de vivienda se mantenga en 160.000 euros por año, con inclusión de todos los gastos y servicios conexos.

Lista de las siglas utilizadas en el documento

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
ICPA	índice de precios al consumidor armonizado
IVAEC	índice de vivienda, agua, electricidad y combustible